



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

REGIÓN AREQUIPA

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 001-2023-MPC

Aplao, 11 de Enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA



VISTOS: El Informe 001-2023-GAF/MPC, de la Gerencia de Administración y finanzas, El Dictamen Nro. 001-2023-GAJ/MPC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 05 de enero del 2023, poniendo a consideración del pleno del Concejo Provincial de Castilla.

POR CUANTO: El Concejo Provincial de Castilla en Sesión Ordinaria Nro. 01 de fecha 11 de Enero del presente año, acordó:

Y, CONSIDERANDO:



Que el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Organos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.



La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39 establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, por su parte el artículo 41 de la misma norma establece que los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno.

Que, conforme al numeral 1.1 de artículo 1 de la citada Resolución Directoral, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales, de las municipalidades, de las mancomunidades regionales y municipales, de los institutos viales provinciales, de las entidades de tratamiento empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son: el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero o quienes hagan sus veces; asimismo, su numeral 1.2 señala que, opcionalmente, puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 2 de norma antes mencionada, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), en caso de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 01 de fecha 11/01/2023, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo el tema de agenda respecto sobre la aprobación de la designación de responsables de cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Castilla, disponiendo el Presidente de Concejo se de lectura a los antecedentes, el mismo es sustentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego puesto a consideración



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

REGIÓN AREQUIPA

del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y **LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;**

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el reporte 'Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias' de fecha 11/01/2023, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Castilla, el cual está conformada de la siguiente manera:

TITULARES

- **ECON. CORRALES CHEVARRIA SONIA**
DNI. N° 29611975
- **SRTA. FERNANDES TOVAS YULIANA**
DNI. N° 30564097

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

TESOREA

SUPLENTE

- **ABOG. ASPILCUETA ROJAS JOSE LUIS**
DNI. N° 29718813
- **ABOG. AYALA PUMA PAUL CHRISTIAN**
DNI N° 41684053

GERENTE MUNICIPAL

SECRETARIO GENERAL

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el reporte: "Responsables del manejo de cuentas bancarias" que detalla a los funcionarios titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad provincial de Castilla. — Unidad Ejecutora 300381,

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de administración y finanzas, Sub Gerencia de tesorería la ejecución del presente acuerdo municipal, a la Secretaría General la encargar la notificación, a la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas su difusión, y a la Oficina De Desarrollo Tecnológico, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.municipiocastilla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Abog. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Mtz Renzo Paul Pastor Alatriza
ALCALDE

